

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio del Ejército

## Reclutamiento y Reemplazo

ORDEN de 28 de Octubre de 1946 referente a las disposiciones por las que se exceptúa temporalmente de incorporarse a filas a determinado personal minero. (B. O. del E. número 306-2 Noviembre).

En tanto continúen en vigor el Decreto de 24 de Julio de 1942 («C. L.» número 126) y disposiciones posteriores por las que se exceptúa temporalmente de incorporarse a filas a determinado personal minero, dejará de ser destinado a Cuerpo y permanecerá en la situación de recluta en Caja mientras que su reemplazo se encuentre en filas, pasando a la de reserva cuando a éste le corresponda.

El personal que actualmente disfruta de tal beneficio causará baja en los Cuerpos y alta en las Cajas de Recluta de procedencia en la próxima revista de Comisario.

Llegado el momento de dejar sin efecto el Decreto y disposiciones a que al principio se hace referencia, los individuos de los reemplazos que entonces hubiere en servicio activo se incorporarán a Cuerpo con sujeción a las normas que se dicten por este Ministerio.

Los que causen baja en la Empresa en que se encuentren colocados y cesen, por ello, los motivos de la exención que disfrutaban se incorporarán a los Cuerpos a que actualmente pertenecen, si se trata de los comprendidos en el párrafo segundo, pero de no haber sido incluidos en sorteo, por aplicación de esta Orden, serán destinados con arreglo al número que les hubiera correspondido en la relación alfabética formada para el de su reemplazo o del que estuvieren agregados, considerándoles intercalados con el número bis correspondiente al del mozo situado inmediatamente anterior en la relación.

Madrid 28 de Octubre de 1946.—  
Dávila.

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR Núm. 213

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, comunica a este Gobierno Civil, que por el Ministerio de Asuntos Exteriores se participa a su Departamento que la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, por nota número 166, da cuenta de haber cesado en el ejercicio de su cargo el Sr. José Labrador, Cónsul del Brasil en Vigo, con jurisdicción en las provincias de Alava, Vizcaya, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Valladolid y Zamora; y de haber quedado encargado de dicho Consulado en tanto se nombra el nuevo Titular, el Sr. Fernando Díaz Mella, Vicecónsul interino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 Noviembre de 1946.  
El Gobernador Civil,  
3131 Francisco Abella Martín

## Comisaría de Recursos de la Zona Norte

## CIRCULAR NÚM. 114

a) *Objeto.*— Cerrar el plazo para la entrega de los cupos forzosos de alubias de la campaña 1946-47 en las 16 provincias de esta Zona Norte de Recursos.

b) *Fundamento.*— La necesidad de proceder a una rápida recogida de los cupos de alubias, y teniendo en cuenta por otra parte el estado de la recogida de dicha legumbre en cada una de las 16 provincias de esta Zona Norte, motivan que por esta Comisaría se establezca el plazo tope para la entrega de estos cupos forzosos.

c) *Plazo final para la entrega del cupo forzoso de alubias.*— Esta Comisaría ha resuelto fijar improrrogablemente para la entrega de los cupos forzosos de alubias, los días 20 y 30 de Noviembre y 15 de Diciembre según se detalla a continuación, para las diversas provincias de esta Zona Norte, lo que representa que a partir del día siguiente, o sea los días 21 de Noviembre, 1 y 16 de Diciembre, se-

gún corresponda para cada una de las provincias indicadas, la falta de entrega del cupo de alubias es infracción a la vigente Ley de Tasas, sin perjuicio de que el hecho pudiese quedar también incurso en el Decreto Ley de 30 de Agosto de 1946, sobre represión de los delitos contra el régimen legal de abastecimientos.

*Fechas topes para cada provincia*  
Burgos, Palencia, y Zamora, el 20 de Noviembre de 1946.

Alava, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Salamanca, Santander, y Vizcaya el 30 de Noviembre.

La Coruña, León, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra el 15 de Diciembre de 1946.

d) *Relaciones de productores que no entreguen su cupo forzoso*

—El día siguiente de los indicados como fecha tope para cada provincia, o sea, el 21 de Noviembre para Burgos, Palencia y Zamora; el 1 de Diciembre para las provincias de Alava, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Salamanca, Santander y Vizcaya; y el 16 de Diciembre para las provincias de La Coruña, León, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra, deberá remitirse a esta Comisaría de Recursos, conjuntamente por la Alcaldía expedidora de los conductes para la entrega, y la Junta Agrícola o Agropecuaria que realizó la distribución individual del cupo, una relación nominal de los productores del término municipal que estuvieran al descubierto en la entrega de su cupo de alubias, haciendo constar la cantidad que cada uno tenga pendiente, a efectos de que por la Comisaría de Recursos se tomen las oportunas medidas de sanción.

A las Alcaldías y Juntas Agrícolas o Agropecuarias que no cumplieren este requisito, o no tomasen las medidas para general conocimiento y cumplimiento de esta Circular, se les exigirán las oportunas responsabilidades por infracción de acto de servicio previsto en la Circular 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; o como desobediencia en materia de abastecimientos incur-

en el citado Decreto de 30 de Agosto de 1946, según corresponda.

e) *Calendarios de entrega de alubias.*— Sin perjuicio de las fechas topes que esta Circular establece como plazo máximo para la total recogida de los cupos forzosos de alubias en las 16 provincias de la Zona, en cumplimiento de lo previsto en las instrucciones para la distribución individual de los cupos forzosos, se formulan los oportunos calendarios para la entrega de cada cupo municipal. Calendarios que son de obligado cumplimiento, por lo que una vez transcurrido el plazo que en los mismos se comunique a cada Ayuntamiento, la falta de entrega es constitutiva de infracción incurso en la vigente Legislación de Tasas, y sancionable por la Fiscalía Provincial correspondiente.

Palencia 31 de Octubre de 1946.  
—El Comisario de Recursos, Benito Cid. 3150

 DELEGACION DE HACIENDA  
 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En virtud de instrucciones recibidas de la Superioridad, deberán los Ayuntamientos abstenerse de ultimar la formación de los documentos cobratorios para el próximo año de 1947 de los conceptos de Rústica y Urbana, limitándose, por ahora, a consignar en dichos documentos los nombres de los contribuyentes y riqueza imponible, hasta tanto que se dicten nuevas normas que se publicarán en la Prensa y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 4 Noviembre de 1946.  
—El Delegado de Hacienda, Manuel Andrés Fernández. 3153

 SANIDAD  
 Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

## CIRCULAR NÚM. 14

## Recogida de Placas Sanitarias

Los Inspectores Municipales Veterinarios que a continuación se relacionan pasarán por esta Inspección Provincial a recoger las Placas Sanitarias, cuyo importe han ingresado en la misma.



Dicha entrega se hará mediante recibo oficial para enviar a la Dirección General de Sanidad, por lo que se considera indispensable la presencia del funcionario que ha hecho la declaración correspondiente.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, así como de cuantos Inspectores Municipales Veterinarios no han efectuado todavía el ingreso ordenado por la Dirección General, en evitación de la responsabilidad que les pudiera caer al girarse la visita de inspección determinada por la Superioridad en relación con el reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en régimen de matanza domiciliaria, y la subsiguiente aplicación de las obligadas *Placas Sanitarias*.

*Inspectores Municipales a quienes comprende la referida entrega*

Monzón, Palencia, Villasarracino, Lantadilla, Itero, Villaluenga, Revenga, Villaubrales, Boadilla, Aguilar, Villarramiel, Becerril, Dueñas, Meneses, Fuentes de Nava, Carrión, Quintana, Olmos y Grieta.

Palencia 5 Noviembre de 1946.  
—El Inspector Provincial, *David González*. 3151

Sres. Veterinarios de la provincia y Secretarios de Ayuntamiento.

#### Audiencia Territorial de Valladolid

##### EDICTO

Relación de solicitantes a las pruebas de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal que lo han solicitado en esta Audiencia Territorial de Valladolid, y que han sido admitidos a la práctica de dichas pruebas por el Tribunal Calificador, teniendo completa la documentación prevenida.

Angel Garrote Palomino, Nicolás Borrajo Reguera, Francisco Tejada Pérez, Arsenio Cuadrado Llama, Ceferino García Rodríguez, Felipe Guillén Valdivia, Félix Fernández Gil, Juan Luis Mayordomo Santos, José Pérez Lorenzo, Avelino Rubio Monge, Esteban Zamorano Osorio, Celso Martín Noriega, Eleuterio Pérez Pan, Juan Agustín Martín Martín, Baldomero Martínez Amigo, Manuel Olivera Sánchez, Emilio Esteban Blanco, José Blanco Delgado, Julio Boyano Rodríguez, Francisco Boyano Rodríguez, José Ferrero Francisco, Celestino Cácho Andrés, Ernesto Delgado Lobo, Augusto García Fernández, Manuel Delgado García, Manuel Puente Rodríguez, Aureliano Perandones Casado, Ignacio Rodríguez Martín, Alfonso Fernández Fernández, Santiago Rodríguez Pérez, Luis Cuadros Cacho, Lucio Pascual López, Higinio Roscales Henares, Germiniano Martín Enrique, Alfredo Alva Álvarez, Miguel Pérez Gil, Francisco Tino Fresno, Ursicino Merino Barrera, José Rodríguez García, Francisco Huerta Andrés, Julio Valles Ebat, Pedro Guardes Fernández,

Pedro Dominguez Hernández, Manuel Fontán Herrero, Antonio Avila Sánchez, Olegario Alvarez Alonso, Jesús Vega Otero, Francisco Chamorro Morán, Luis Sánchez García, Agustín Sánchez García, Tomás Alonso García, Esteban Fernández García, Julián Arias Arias, Manuel Serrano Valbuena, Alberto Alvarez Gago, Teófilo Corral García, Tomás Esteban López, Custodio Martín Martín, José Ramón Santín Caballero, Miguel Monge Alonso, Modesto Toquero Aparicio, Crescenciano Yagüe Duque, Anacleto González Román, Diego Hernández Reguera, Jesús Samaniego Fernández, Longinos Benito Vicente, Secundino García, Suidán, Eduardo Arroyo Martín, Lorenzo Eneidino González Bayón, Julio Martín Criado, Prisciliano González Calleja, Argimiro Pérez de la Fuente, Leocadio Terán Rodríguez, Luis Gutiérrez Rodríguez, Angel de las Heras Iglesias, Anastasio Pereña Hernández, Miguel Cerrón Muela, Miguel Argüello Granado, Moisés Santiago Heras, Emilio Alija Hernández, Carlos Francisco Peñín Gil, Dionisio Martín González, Cándido Prieto Rodríguez, Felipe Cela Rodríguez, Alberto Gordo Carvajal, Juan Miguel Encinas Tejeda, Angel Encinas Hernández, Camilo López Merino, José Rey Monteiro, Juan Palacios Sandin, Bernardo Cifuentes Tabares, Matias Temprano Rodríguez, Jeremías Sánchez Cañada, Angel Prieto Vicente, Fidel Villarroel Rubio, Anastasio Cano Sanz, Fulgencio de Pazos Ceiller, Pedro Hernández Sánchez, José Manuel Mata Mata, Remigio Angel Bellido Garrote, Eugenio Espeso Crespo, Amador Quintano Mayo, Gregorio Marcos Santos, Narciso Martínez Mata, Joaquín Lobato Mateos, Anastasio Borge García, Rufino Esteban González, José Pino Montero, Ramiro Gómez de Bonilla, José Ventura Fuentes Laso, Joaquín Suárez Pedrosa, González Fromesta Capdevila, Felipe Alvarez Fernández, José Marqués Rojo, Anibal Alonso Vaquero, Cirilo González Hernando, Felipe Niño Martínez, Ignacio de la Fuente López, Angel Martín Ortega, Ismael Velázquez San Juan, Calixto Porrero García, Florencio Samaniego Arenales, Luis Rodríguez Garrote, Luis Martín Grande, Antonio Menéndez Mayor, Manuel Alonso García, Manuel Hernando López, Genaro Herrero Calvo, Porfirio Miguel Fontecha, Quiliano Florencio González García, Felipe Martín Castañeda, Bonifacio Monforte Sánchez, Félix Vega Relea, Juan Taranilla del Barrio, Valeriano López Merino, Hilario Rivera Castañeda, Fernando Ruiz Hernández, Cirilo Andrés Alonso, Andrés Hernán González, Florentino Matías Delgado, Nestor Fernández Pupa- rillo Martín, Alejandro Vicente Sánchez, Segundo Dionisio Rebordinos Ferrera, Manuel González Gutiérrez, Juan Jiménez Medina.

Se concede un plazo de diez días hábiles a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los admitidos de la lista inserta abonen en la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid la cantidad de cuarenta pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen.

Todo ello de conformidad con el apartado d) número 6.º de la Or-

den de convocatoria de 30 de Junio de 1946.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados, mediante la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valladolid 30 de Octubre de 1946.  
—El Presidente del Tribunal, (ilegible). —El Secretario, (ilegible). 3148

#### Administración de Justicia

##### Palencia

##### Cédula de citación

Emilio Morán Solís, de 23 años de edad, soltero, minero, natural de Sama de Langreo, (Asturias), hijo de Bernardo y de Benigna, vecino que fué de León, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia, sito en la planta baja derecha del Palacio de Justicia (Avenida de Calvo Sotelo) el día ocho de Noviembre próximo y hora de las diez y treinta, con objeto de recibirle declaración como denunciado en juicio de faltas que se sigue contra el mismo por estafa a la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España; bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Palencia 29 de Octubre de 1946.  
—El Secretario, *Manuel García*, 3129

##### Requisitoria

González Mazariegos, Fernando, de 29 años, casado, jornalero, hijo de Fidel y Manuela, natural de Sotobañado (Palencia) vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, a fin de notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en causa que se le sigue con el número 254 de 1946, por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—*M. Dívar*. —El Secretario, *Hipólito Codesido*. 3130

##### Frechilla

##### Cédula de citación

Por la presente se cita a los procesados, Gregorio de las Heras Pérez, de 31 años, casado, compo- nedor ambulante, hijo de Angel y de Lucía, natural de Valseca (Segovia), y Antonio Ramiro Rodríguez, de 37 años, soltero, hojalatero, hijo de Antonio y de Filomena, natural de Segovia, domiciliado últimamente en León, Barrio-Canario, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla, dentro del término de cinco días, para notificarles el auto dictado con fecha de hoy, reformando el de fecha 5 de Junio de 1945, en méritos del sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo el número 22 de 1945, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario accidental, *J. Valentin*. 3149

#### Administración Municipal

##### Junta vecinal de Quintanas de Hormiguera

##### ANUNCIO

##### Subasta de maderas

El primer día hábil después de los veinte en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el local designado al efecto, a las diez y once horas respectivamente, la subasta de sesenta (60) robles del monte la Rasa, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 1.720 pesetas, por pujas a la llana y previa consignación del 5 por 100.

Los pliegos y condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Junta vecinal a disposición de los individuos que deseen examinarlas.

Quintanas de Hormiguera 29 de Octubre de 1946.—El Presidente de la Junta, *Ildefonso Ruiz Martínez*. 3155

##### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos a público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

##### Padrón de edificios y solares para 1947

Población de Campos.	3140
Valdeolmillos.	3142
Valde-Ucieza.	3144

##### Matrícula Industrial 1947

Villaprovedo.	3109
Calzadilla de la Cueva.	3133
Valdeolmillos.	3143
Valde Ucieza.	3146

##### Padrón de rústica y pecuaria para 1947

Villaprovedo.	3109
Itero de la Vega.	3132
Calzadilla de la Cueva.	3134
Congosto de Valdavia.	3135
Revilla de Collazos.	3136
Báscones de Ojeda.	3137
Población de Campos.	3139
Valdeolmillos.	3141
Valde-Ucieza.	3145

##### Padrón de Plagas del Campo para 1947

Población de Campos	3138
---------------------	------

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### Sanatorio Militar «GENERAL VARELA»

##### Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta Económica del Sanatorio Militar «General Varela».

Hace saber: Que el día veintinueve (29) del actual, a las doce horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de Diciembre próximo, aquellas personas que pudieran interesarles concurrir al citado, encontrarán el anuncio detallado en la tablilla de anuncios de la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa de este Sanatorio, donde podrán consultarlo.

Quintana del Puente 3 de Noviembre de 1946.—El Capitán Secretario, *Francisco Unciti Arizcuren*. 3147